



Municipio de Río Grande



Río Grande, 12 de Noviembre de 2.014.

Visto:

El Expediente TCM N° 005 / 2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM",
El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoínas de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.,
La Resolución TCM N° 018/2011,
La Resolución TCM N° 276/2011 y
La Resolución TCM N° 084/2012.

Considerando:

Que ingresado bajo número 6449 de fecha 07/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00003545 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00003545 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

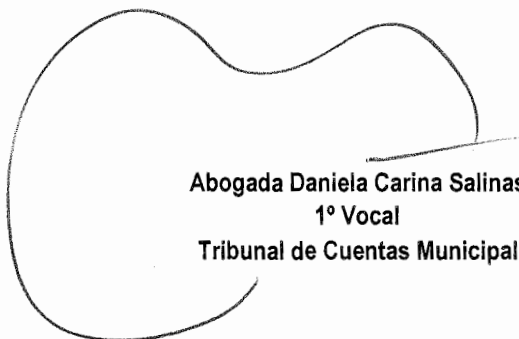


Municipio de Río Grande

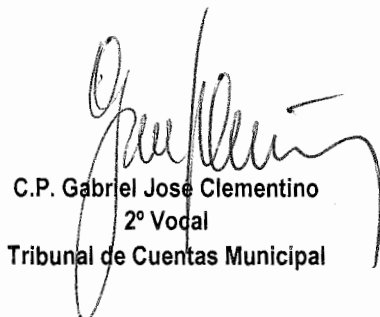


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

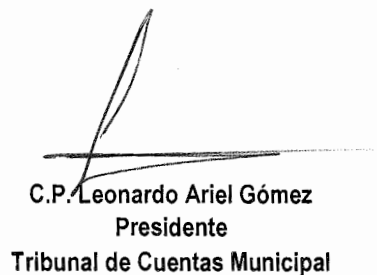
RESOLUCION T.C.M. Nº 281/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal